

Rad No.: 26-240-107379

Barranquilla, 16/02/2026

Señor(a)
EUCARIS REGINA ROMERO PEREZ
Carrera 67 No. 74 – 69 Barrio La Concepcion
Barranquilla

Contrato: 1114562

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 06 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 26-003309, relativa al Crédito Brilla que fue facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 67 No. 74 – 69 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, verificamos nuestras bases de datos y constatamos que, para el caso en mención, el crédito fue adquirido por la señora LADY MARGARITA PADILLA ROMERO, como deudora, quien autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con lo anterior le indicamos que, la señora PEREZ ALFARO ARGENIDA, no registra como deudora del crédito en mención, por lo que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su solicitud, por lo anterior, este seguirá siendo facturado conforme a las condiciones entre el deudor y GASCARIBE S.A. E.S.P.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

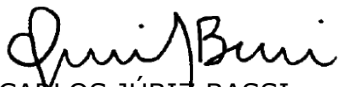
Gascaribe.com

. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

i. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
237054985